



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 22 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2395 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - del Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres "**Centro de la Mujer Buin**". El Convenio de Continuidad Trasferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMESG R.M. - Programa Atención Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022).

3.- El Ord. N° 229 del 13 de junio de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, informando a la Directora (S) de SERNAMESG, de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Fabiola Varas Alfaro – Coordinadora Titular del dispositivo Centro de la Mujer Buin, a contar del 13 de Junio de 2022.

4.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Colaboración de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – del Programa Atención, Protección y Reparación en violencia en contra de las Mujeres; El Convenio de Continuidad - Resolución Exenta N° 88 RM (16/02/2022); Programa "Centro de la Mujer Buin", aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2022).

5.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Centro de la Mujer. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

6.- El Memo N° 1913 del 01/ de julio de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando Administrador Municipal, autorizar la extensión de Subrogancia de don Felipe Castillo Jaque como Coordinador CDM Buin, a contar del mes de Julio de año en curso, hasta el nombramiento de un Profesional Titular de dicho dispositivo. En virtud a la Renuncia voluntaria de doña Fabiola Varas Alfaro – Coordinadora Titular.

7.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el **Anexo de contrato a Honorarios** suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Coordinador de Reemplazo Temporal, Administración General del dispositivo CDM - Buin**; en el marco del Programa Centro de la Mujer Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe Diego Castillo Jaque		1.203.780.-	01/06 /2022	Hasta el Nombramiento de un Profesional Coordinador Titular.

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- Se deja establecido que "**Asuma en las funciones un Profesional a cargo de la Coordinación Titular del Centro de la Mujer, el Profesional don Felipe Castillo Jaque ha de retornar a sus funciones habituales como Trabajador Social, percibiendo para tales efectos la remuneración asignada en proyecto según dichas funciones.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

5.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.006 – Centro de la Mujer Buin.**


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVP/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.